

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA
Cinco de marzo de dos mil veintiuno

RAD: 2020-00107

Acorde a lo solicitado por los extremos procesales y como se advierte el cumplimiento del presupuesto previsto en el numeral segundo del artículo 161 del C.G.P. El despacho accede a la suspensión solicitada, la cual se decreta hasta el día 26 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE,



LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>08</u>
Hoy <u>8 MAR 2021</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.